

## Presentación Asociación Canales de Maipo

En relación a las tasas de explotación de áridos actuales en el Río Maipo, el concepto dado por AES Gener, en el sentido que estas estarían ..... “*aparentemente en el límite sostenible*” ..... es un concepto que quedó ya relegado al pasado, puesto que el escenario actual, es que en el lecho del río se encuentra en marcha un proceso de franca degradación del mismo.

Esto significa que está en proceso una situación de descenso de las cotas de fondo de los cauces, que es de carácter ininterrumpido y cuyo término es difícil de precisar.

Este fenómeno ya fue advertido en los estudios denominados “El Río y sus afluentes como fuente de abastecimiento de áridos Regiones Metropolitana, V y VI”<sup>1</sup> ..... y .....

..... “Análisis de Factibilidad de Encauzamiento del Río Maipo, Entre Puente San Ramón y Puente Naltahua, región Metropolitana”<sup>2</sup>. .....

Ambos encargados por la Dirección General de Obras Públicas, y en los años 1998 y 2009, respectivamente.

Ambos estudios concluyen que el río ya se encuentra sobreexplotado y, como consecuencia de ello, en franco proceso de degradación.

Esto ha sido refrendado por la propia autoridad, como da cuenta Oficio Ordinario N° 2113 de 12 de mayo de 2009, de la Dirección de Obras Hidráulicas, suscrito por el Director Nacional de dicha Dirección, en que se refiere a “*alta degradación del lecho del río Maipo*” producto de las excesivas extracciones de áridos.

---

<sup>1</sup> Ricardo Edwards

<sup>2</sup> Luis Ayala

Mas aun la autoridad sectorial, esto es la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), indica en forma fehaciente la gravedad del estado del río Maipo y el riesgo de socavación de todas las obras civiles apoyadas en el cauce, como consta en los siguientes documentos:

- Ordinario DOH RM N° 268 de 29 de marzo de 2006, enviado por el director Regional de Obras Hidráulicas R.M. al señor Alcalde de Buín.
  
- Ordinario DOH RM N° 462 de 24 de mayo de 2006, enviado por el Director Regional de Obras Hidráulicas R.M. a los Alcaldes de Buin y San Bernardo;
  
- Ordinario DOH RM N° 872 de 12 de septiembre de 2006, enviado por el Director Regional de Obras Hidráulicas R.M. a la empresa de Áridos Buin Ltda;
  
- Ordinario 511 de 16 de mayo de 2008, enviado por el titular de la DOH R.M al señor Director de la Comisión Nacional de Medio Ambiente CONAMA RM;
  
- Ordinario 536 de 23 de mayo de 2008, en virtud del cual la DOH comunica al Gerente General de Áridos Guerrico, que su proyecto de extracción de áridos en el río Maipo, no ha sido aprobado.

### **Cuales son los efectos actuales ¿¿??**

El riesgo que presenta la actual sobre explotación de áridos y *los procesos de erosión que están presentes en el cauce del río Maipo*, **AUN SIN CONSIDERAR EL PROYECTO ALTO MAIPO**, no sólo amenaza la sustentación de las obras de riego, como es el caso de las Bocatomas, sino que además la estabilidad de importantes obras de vialidad que cruzan el cauce del río, como son los puentes sobre el río Maipo en la ruta concesionada Autopista del Maipo, antiguo puente de vialidad y

punto ferroviario, Puente Los Morros y Puente acceso sur a Santiago, estos últimos a la altura de las comunas de Buin y San Bernardo.

### **Cual es la relación con el proyecto ALTO MAIPO ¿¿??**

Un impacto brutal de este proyecto, es la erosión que causaría sobre el cauce del río Maipo, debido a que alteraría gravemente el equilibrio de la cuenca al generar una enorme reducción en el arrastre de sedimentos.

Esta disminución en el aporte de sedimentos, se estima en un 22%, equivalente a 2,7 millones de toneladas de áridos anuales.

El Anexo 20 del Estudio de Impacto Ambiental del PHAM, contiene el “Estudio Sedimentológico en el Río Maipo” encargado por la propia empresa AES GENER, en Marzo del 2008, **al Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Chile.**

Este estudio demuestra como el Proyecto Alto Maipo generará una disminución en la capacidad de producción de áridos del río del orden del 22% de su capacidad actual.

En el mismo estudio, se señala que las tasas de explotación de áridos actuales en el Río Maipo, ..... *“estarían, aparentemente en el límite sostenible (...) por ello, de ser efectivas las reducciones estimadas en la disponibilidad de sedimentos en la zona aguas abajo de las bocatomas, podrían generar problemas locales si no se toman las medidas para un manejo más racional del cauce”.*

Lo más perjudicial para las asociaciones de canalistas, es el hecho de que continuar con el proyecto, **sin presentar medidas de compensación o de mitigación,** implicaría **AGRAVAR** los descensos en el lecho del río, lo que provocaría en consecuencia, una alteración en las bases de las obras de captación, quedando las bocatomas en un desnivel tal, que se traduce en la imposibilidad absoluta de

captación de los derechos de agua del río, con los perjuicios a futuro que ello significa para la agricultura.

En este escenario, resulta incomprensible que se haya calificado favorablemente un proyecto que vendrá a agravar el complejo escenario descrito. Mas grave aun, la autoridad ( DOH ) manifestó conclusiones en contrario a lo señalado en el estudio de la Univ. De Chile, lo cual no se entiende.

El Estudio de Impacto Ambiental, ha sido definido como un documento que debe proporcionar antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de su impacto ambiental y describir la o las acciones que ejecutará para impedir o minimizar sus efectos significativamente adversos. La legislación vigente indica que solo en este caso serán aprobados los Estudios.

En este caso particular, y teniendo en consideración el escenario descrito anteriormente, el Estudio de Impacto Ambiental presentado por AES GENER, no cumple con los objetivos que tuvo a la vista el legislador para exigir Estudios.

De hecho el Director de la DOH en la última Adenda, en vez de exigir un estudio completo **predictivo**, solicita a GENER realizar un **estudio post dictivo**, es decir después que las centrales estén operando, vulnerando el espíritu de la Ley, LO CUAL ES IMPROCEDENTE.

Este hecho ha sido asimismo denunciado por la Junta de Vigilancia de la Primera Sección del Río Maipo, apoyados en estudios propios y de la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas.

Lo anteriormente señalado, implica reconocer un impacto a la luz de lo dispuesto por la letra b) del artículo 11 de la ley 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente, ya que el proyecto sin lugar a dudas produce efectos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos renovables, incluido el **suelo**, aire o **agua**.

Lo anterior en relación a lo dispuesto en el artículo 6º del reglamento, que señala “a objeto de evaluar si se generan o presentan efectos significativos adversos a que se refiere el inciso anterior se considerará: la superficie de suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación”.

**Por tanto resulta imperativo y es imprescindible que se encargue y exijan estudios técnicos para cuantificar el impacto que el proyecto tendrá sobre cada una de las obras existentes al interior del río Maipo, ya sean públicas o privadas y se desarrollen medidas de mitigación o medidas de compensación a estos impactos, situación que en los hechos, reitero, no se contemplan.**

Quiénes son las Asociaciones de Canalistas Afectadas ¿?¿¿

- Asociación de Canales del Maipo / Asociación de Canales Unidos de Buin / Asociación del Canal Huidobro / Asoc del Canales de Pirque / Asociación del Canal Lo Herrera / Asociación de Canal Arriagada / Asociación del Canal La Isla-Lonquen.

Estos canales actualmente sirven a una superficie de 150.000 hectáreas de riego de cultivos de excelencia; la mayoría de ellos orientados al abastecimiento de la región metropolitana y al mercado externo ( Viñas – Frutícola ).

FIN

Asociación Canales de Maipo

14 agosto 2013